



DECRETO.- Adjudicación definitiva del contrato de servicios incoado en el expediente de Feria 01/2011, relativo al uso, gestión y explotación del servicio de bar de la Caseta Municipal durante la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2011

Dada cuenta del expediente de contratación de referencia realizado conforme a los trámites del procedimiento negociado sin publicidad del que se detallan los siguientes

ANTECEDENTES

- 1º Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 05/02/2011, se aprobó el inicio de expediente de la citada contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de los artículos 153, 158.e y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público (LCSP), así como fueron aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigieron la adjudicación, los cuales fueron informados favorablemente por la Secretaría General.
- 2º Se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas.
- 3º En base a las facultades establecidas en el artículo 295 de la LCSP, no es necesaria la constitución de Mesa de Contratación, siendo la Comisión Informativa de Festejos, en sesión celebrada con fecha 10/03/2011, la que eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación provisional.
- 4º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 17/03/2011, adoptó el acuerdo de adjudicación provisional con la empresa *Joker Queen, S.L.*, con CIF nº B-14272793, por un importe de dieciséis mil euros (16.000.- €). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos mil ochocientos ochenta euros (2.880.- €), lo que hace un importe total de dieciocho mil ochocientos ochenta euros (18.880.- €), IVA incluido.
- 5º La empresa adjudicataria, dentro del plazo concedido tras su publicación, presentó la documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo establecido en el art. 135.4 LCSP.

CONSIDERANDO

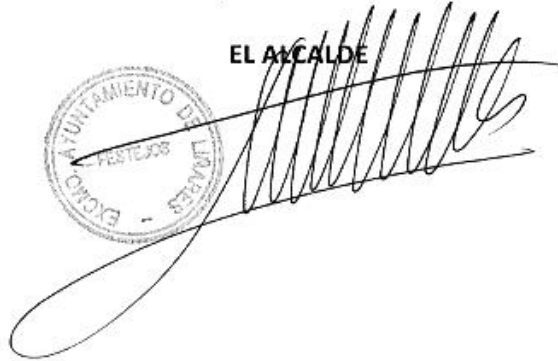
- 1º En el expediente de contratación se han cumplido los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Festejos.
- 2º Por aplicación de la Disposición Adicional Segunda LCSP, apartado 7, sobre normas específicas de contratación de las entidades locales, es atribución de esta Alcaldía la adjudicación definitiva del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 94 de la LCSP.

En consecuencia esta Alcaldía-Presidencia **HA RESUELTO:**

- Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada para el uso, gestión y explotación del servicio de bar de la Caseta Municipal durante la Real Feria y Fiestas de San Agustín 2011, a la empresa **Joker Queen, S.L.**, con CIF nº B-14272793, y domicilio en La Carlota (Córdoba), Ctra. de la Paz, s/n, por un importe de DIECISÉIS MIL EUROS (16.000.- €). A esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880.- €), lo que hace un importe total de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (18.880.- €)**, IVA incluido, por cumplir con lo establecido en los Pliegos aprobados al efecto.
- Segundo.-** Que de este Decreto se de traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, según lo dispuesto en el artículo 140.1 de la LCSP, con la advertencia de que de no hacerlo así quedará la adjudicación sin efecto de pleno derecho.
- Tercero.-** Dar traslado de este Decreto a la Intervención de Fondos y al Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Linares, 11 de abril de 2011

EL ALCALDE



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the text 'EL ALCALDE' and partially overlapping the circular stamp.

